



2015-03-01-3-P469 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LEGALAD**
CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION

CUANTÍA: INDETERMINADA.

NOTARIA TERCERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL
 Abg. Rossana Chang Armiños
 Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes veinte de febrero del dos mil quince, ante mí ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN, comparece el señor ERNESTO XAVIER ORTEGA FLOR quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia autenticada del nombramiento y debidamente autorizada mediante Acta de la Junta General de socios, documentos que se adjuntan como habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de Reactivación de Compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Reactivación, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de esta Escritura Pública, el señor ERNESTO XAVIER ORTEGA FLOR, en su calidad de Gerente General de la compañía LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION y en virtud de la autorización conferida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios



celebrada el diez de febrero del dos mil quince. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La Compañía LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el

veinticinco de abril del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo del dos mil cinco. b) Posteriormente, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-catorce-cero-cero-cero-tres-ocho-cero-tres, expedida en fecha nueve de junio del dos mil catorce, resuelve declarar inactiva la compañía LEGALAD CÍA. LTDA EN LIQUIDACION, por estar inmersa en la causal de Inactividad a la que se refiere el artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías. c) Finalmente la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-uno-cuatro-cero-cero-dos-nueve-siete-uno-ocho, expedida en fecha trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince de diciembre del dos mil catorce, resuelve declarar disuelta la compañía LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION d) Una vez que se han subsanado los motivos que originaron la declaración de disolución por parte de la Superintendencia de Compañías, el diez de febrero del dos mil quince la Junta General Universal Extraordinaria de socios, resolvió reactivar la compañía LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION de acuerdo con los términos constantes en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios cuya copia se acompaña, para que forme parte de esta Escritura Pública.- TERCERA: DECLARACIÓN.- Con estos antecedentes, el señor ERNESTO XAVIER ORTEGA FLOR por los derechos que representa de la compañía LEGALD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION en su calidad de Gerente General, una vez que se cumplió con las obligaciones legales requeridas por la Superintendencia de Compañías, declara legalmente reactivada la compañía a fin de que continúe funcionando con toda normalidad y además, que su representada no es contratista de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones. CUARTA: DOCUMENTOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas situadas en Av. Miguel H. Alcívar, edificio Torres del Norte, piso 09, of. 910, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los socios cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto la legislación ecuatoriana, y que son: a) José Ricardo Gálvez Valderrama, propietario de doscientas participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y b) Ernesto Xavier Ortega Flor, propietario de doscientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Las participaciones de la compañía LEGALAD CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN son ordinarias y nominativas y cada una de ellas da derecho a un voto.

Preside la sesión de la Junta General de socios, el señor José Ricardo Gálvez Valderrama, y actúa como Secretario, el señor Ernesto Xavier Ortega Flor, en su calidad de Gerente General de la compañía.



El secretario deja constancia que ha elaborado la lista de socios asistentes, determinándose que se encuentran presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual es cuatrocientos (USD\$400.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Los socios presentes dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

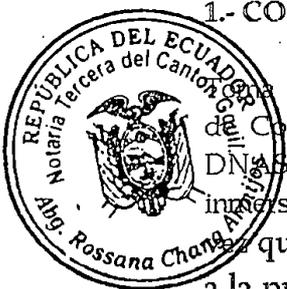
Comprobado el quórum legal, El secretario de la Junta declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.

El presidente de la Junta General pide a los socios empezar a tratar sobre el tema que consta en el punto uno del orden del día, esto es:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Con la palabra el secretaria de la junta, quien expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la sociedad mediante resolución número SC-INC-DN-ASD-SD-1400-29718, expedida en fecha 13 de noviembre del 2014, por encontrarse inmersa en la causal establecida en el artículo 359 de la Ley de Compañías; y, una vez que han cesado los motivos para la disolución de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso



de liquidación de la misma. Toma la palabra el presidente de la Junta, quien expresa que los negocios sociales que tiene la sociedad están incrementando, por lo que considera que liquidar la sociedad no sería lo mejor, por lo que propone que esta Junta resuelva la reactivación de la sociedad.

Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía.

PUNTO DOS: Conocer y aprobar la autorización para que el Gerente General sea el encargado de la reactivación de la compañía.

2.- CONOCER Y APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL GERENTE GENERAL SEA EL ENCARGADO DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa que se debe designar al Gerente General de la compañía para que sea el encargado de celebrar y suscribir todos los actos y contratos que se requieran para la reactivación de la compañía.

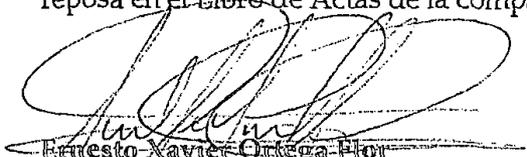
Posteriormente por unanimidad de votos la Junta General resolvió autorizar a la Gerente General de la compañía, señor Ernesto Xavier Ortega Flor, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública ante un Notario y para que formalice los trámites pertinentes que sean necesarios.

Finalmente, el Presidente de la Junta General manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponde; b) Copia de la presente acta suscrita por los asistentes con la certificación respectiva;

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los socios asistentes y el infrascrito secretario que certifica, con lo cual concluyó esta sesión a las quince horas. José Gálvez Valderrama, Presidente de la Junta y Ernesto Xavier Ortega Flor, Secretario de la Junta; Gerente General de la compañía.

CERTIFICO: Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, diez de febrero del 2015.


~~Ernesto Xavier Ortega Flor~~

Secretario de la Junta
Gerente General



SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 199240620001
RAZON SOCIAL: LERALAD CIA. LTDA. LEGAL ADVISORS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTINGENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA FLOR ERNESTO XAVIER
CONTADOR: OSCARIO GONZALEZ NICOLAS DE TOLENTINO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/05/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 21/05/2005
FEC. INSCRIPCION: 21/05/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FISCAL

DOMICILIO TERRITORIAL:

Ciudad: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TANGUI Ciudadela: WENDIELY NORTE Calle: MIGUEL H. ALONSO
 Número: 519 Intersección: AV. VICTOR HUGO SIGOURY Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 9 Oficina:
 810 Referencia Ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO LAS CÁMARAS Teléfono Trabajo: (042588602 Teléfono Trabajo:
 042588601)

PLAZA DE TRABAJO ESPECIAL:

DIRECCIONES TERRITORIALES:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ACTIVOS:	1
RAZON SOCIAL:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERCAJOS:	0



Claudia Leticia Alcega Muñoz
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA REGIONAL SUR

[Handwritten signature]

SIGNA DEL CONTINGENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dirección: GUAYAS Lugar de Emisión: GUAYAS (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 21/05/2013 15:22:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0902404828001
RAZON SOCIAL: LEGALAD CIA. LTDA. LEGAL ADVISORS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 2005/05/05
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FISCAL
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO MERCANTIL
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Oficina: GUAYAS Dirección: GUAYAS/UL Parroquia: TARCÚ Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALVARO Número: S/N Intersección: AV. VICTOR HUO SICURET Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO LAS CÁMARAS Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 2 Oficina: 910 Teléfono Trabajo: 042805802 Teléfono Trabajo: 04288869



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Claudia Letitia Aldeguer Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA DE RENTAS INTERNAS
Litoral Sur
Firma: *[Handwritten signature]*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Litoral Sur
Firma: *[Handwritten signature]*

Usuario: CLAD000000 Lugar de emisión: GUAYAS/UL/AV. FRANCISCO PACHECO Fecha y hora: 2015/05/20 14:05:00

Guayaquil, octubre 19 del 2010

Señor
ERNESTO XAVIER ORTEGA FLOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

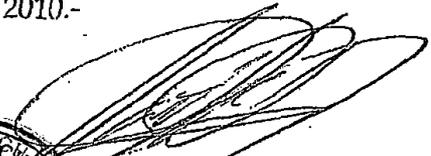
Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS)** llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por un período adicional de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, las atribuciones establecidas en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, entre las que están ejercer individualmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS), se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de abril del año 2005, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de mayo del 2005.

Atentamente,

María José Zurita Luna
Secretaria ad-hoc de la Junta

RAZON: Ernesto Xavier Ortega Flor, por mis propios derechos, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS)** para el cual he sido elegido.- Guayaquil, octubre 19 del 2010.-



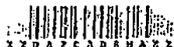
Ernesto Xavier Ortega Flor
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 53.475
FECHA DE REPERTORIO: 22/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Noviembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS), a favor de
ERNESTO XAVIER ORTEGA FLOR, a foja 119.307, Registro
Mercantil número 21.340.

ORDEN: 53475



S

REVISADO POR:

Ce



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZONA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
EJECUTIVO
SECRETARIA
GENERAL
QUITO
12/07/2015

0527044

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL
QUITO
12/07/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

257

037-0270

0011701112

SECRETARIA GENERAL
CORTEGA FLOR ERNESTO NAVIER

QUINUA	CONDICIONACION	1
PROVISA	RESEA	1
REYACUL	PARRQUIS	EDSA

Flor Ernesto Navier
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-002-00000847



20150901003P00469

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P00469					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LEGALAD	REPRESENTADO POR	RUC	0992404620001		GERENTE GENERAL	ERNESTO XAVIER ORTEGA FLOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

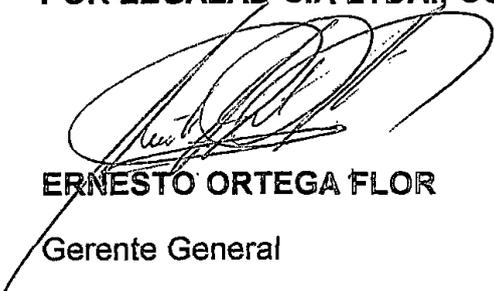
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía LEGALD CÍA. LTDA. celebrada el diez de febrero del dos mil quince; B) Nombramiento del Representante Legal de la compañía. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que se requiere para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Esta minuta está firmada por la abogada María José Zurita Luna con registro profesional número cero nueve dos mil once cero setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

POR LEGALD CÍA LTDA., CON RUC NO. 0992404620001


ERNESTO ORTEGA FLOR

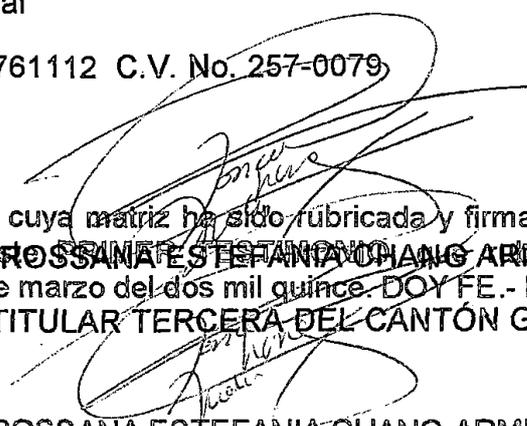
Gerente General

C.C. No. 0911761112 C.V. No. 257-0079

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí en fe de ello confío **ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, firmo, en Guayaquil el tres de marzo del dos mil quince. DOY FE.- LA NOTARIA.-

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



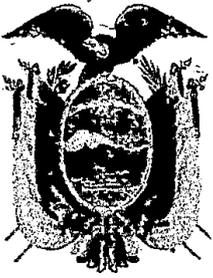

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) ; LA RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-15-0000982, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2015 FIRMADA POR EL AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ; QUIEN RESUELVE: APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACIÓN" ; DE TODO LO CUAL DOY FE , GUAYAQUIL 17 DE ABRIL DEL 2015.--

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VICÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha veinte de febrero del dos mil quince, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000982 de fecha diez de abril del dos mil quince, emitida por el Ab. Luigi Efrain de Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la Reactivación la compañía **LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACION"**. - Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil quince. - La Notaria.

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

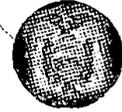
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil



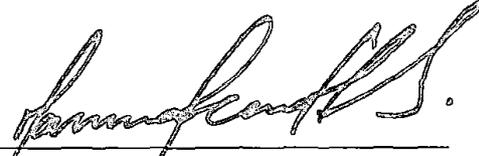
NUMERO DE REPERTORIO: 19.371
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000982, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, el 10 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS)**, de fojas 36.877 a 36.893, Registro Mercantil número 1.833. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19371




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de mayo de 2015

REVISADO POR:



DOY FE. Que la presente
de veinte fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil,


Abg. Rossana Chang Armiños
NOTARIA

Nº 1140365



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000982

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029718 del 13 de noviembre del 2014 inscrita el 15 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ordenó la Disolución y Liquidación de la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS)** por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de febrero del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15.0813.M del 09 de abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **10 ABR 2015**

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



LEZH/TR. 7663 /EXP. 119200



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0001189

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de abril del 2015, se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000982, aprobando la reactivación de la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en la indicada Resolución consta que la escritura pública de reactivación fue otorgada con fecha 21 de febrero del 2015; siendo lo correcto: **"el 20 de febrero de 2015"**;

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada respecto a la fecha de celebración de la escritura de reactivación, que fue otorgada el 20 de febrero de 2015;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000982 del 10 de abril del 2015, por lo que se aprobó la reactivación respecto a la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACIÓN"**, en el sentido que se indica en el segundo considerando esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la indicada compañía mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

27 ABR 2015

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**



LDEAS/LZH.-
Exp. No. 119200



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil.

07 MAY 2015

Abg. Rossana Chang Arroyo
NOTARIA
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec



Factura: 001-002-000007053



20150901003D04101

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901003D04101

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MAYO DEL 2015.



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

10 ABR 2015

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



LEZH/TR. 7663 /EXP. 119200

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (Calle 1^a de Mayo)
Teléfonos: (04) 2325880
www.supercias.gob.ec



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi

Guayaquil, 07 MAY 2015

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



21 FEB 2015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000982

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029718 del 13 de noviembre del 2014 inscrita el 15 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ordenó la Disolución y Liquidación de la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS)** por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **LEGALAD CÍA. LTDA. (LEGAL ADVISORS) "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de febrero del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15.0813.M del 09 de abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/MAY/2015 12:52:17

Usu: alejandrog



Remitente:
JOSE ZURITA

No. Trámite: 7663-4

Expediente: 119200

Razón social:

RUC: 0992404620001

LEGALAD CIA. LTDA. (LEGAL ADVISORS)

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 95
Digitando No. de trámite, año y verificador =